

190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación de la Adenda, con cargo a al Aplicación Presupuestaria 2010 05 23202 42000, Retención de Crédito Núm. Operación: 201000002320, de 21 de enero de 2010, denominada "FUNDACION DE ASISTENCIA AL DROGODE-PENDIENTE".

b. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

b.1 Dietas, alojamiento y desplazamiento para la formación durante los meses de marzo a diciembre de 2010 de dos nuevos terapéutas: 8.500,00€.

b.2 Gastos de personal: 34.618,92€.

Tercera.- La SSVP "Virgen de la Luz", se compromete a:

a.- Aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el Programa Educativo Terapéutico del Centro de Acogida de Proyecto Hombre en Melilla.

b.- Presentar memoria justificativa antes del 31 de marzo de 2011.

c.- La rendición de cuentas de las cantidades abonadas en gastos de personal, será de TREINTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.618,92€) comprensivos de los meses de abril a diciembre de 2010, de los/las dos terapeutas nuevos/as por totalidad del tiempo contratado, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal mencionado. Entre la documnetación que debe aportarse se encontrará:

-Copia del contrato laboral.

-Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

-Boletines acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

-Impresos 110 Y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

-Aquellos otros que se requieran y tengan relación con el desarrollo de la addenda.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas serán convenientemente devueltas.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el mencionado personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conllevan la contratación de los referidos terapeutas, debiendo garantizar la misma de forma expresa, la adecuación de la capacitación profesional y laboral.

Como gastos de formación se destinará la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00€) por los siguientes conceptos:

-Desplazamientos, alojamiento y dietas necesarios para la asistencia a reuniones, fonnación pendiente y reciclaje de los/as dos nuevos/as terapeutas.

-Alquiler del piso en Málaga durante los días de marzo para la asistencia al programa de formación en Proyecto Hombre de Málaga de los mencionados terapeutas.

La justificación de los gastos se presentará en primer lugar con los documentos originales, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisar y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Sanidad y Consumo, se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta.- Vigencia.- La duración de las actividades incluidas en la presente addenda está programada concretamente para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2010.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.